

Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (2014-2020)

CONVOCATORIAS

Primera convocatoria de propuestas para proyectos relativos al programa LIFE 2014:

Subprograma de Medio Ambiente:

Proyectos "tradicionales": fecha límite 16 de octubre de 2014.

Proyectos preparatorios: fecha límite 29 de octubre de 2014.

Proyectos integrados: fecha límite 10 de octubre de 2014.

Proyectos de asistencia técnica: fecha límite 15 de septiembre de 2014.

Proyectos de capacitación: fecha límite 30 de septiembre de 2014.

Subprograma de Acción por el Clima:

Proyectos "tradicionales": fecha límite 16 de octubre de 2014.

Proyectos de desarrollo de capacidades: fecha límite 30 de septiembre de 2014.

W3 Programa LIFE, 18.6.2014

BASE JURÍDICA

DOUE L 347/185, 20.12.2013. Reglamento 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento 614/2007

DOCUMENTOS

DOUE L 354/171, 28.12.2013.Â Decisión 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20Â de noviembre de 2013, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 Vivir bien, respetando los límites de nuestro planetaÂ

DOUE C 14/09

, 18.1.2014.Â Tribunal de Cuentas. Informe Especial 15/2013. ¿Ha sido eficaz el componente medio ambiente del programa LIFE?Â

DOUE 116/01

, 17.4.2014.Â Decisión de Ejecución 2014/203/UE de la Comisión, de 19 de marzo de 2014, relativa a la aprobación del programa de trabajo plurianual LIFE para 2014-2017Â

NOTICIAS

RAPID, IP/11/1526, 12.12.2011. Nuevo programa LIFE 2014-2020 **RAPID, IP/14/486**, 30.4.2014.Â La Comisión Europea ha aprobado hoy la financiación de 225 nuevos proyectos del programa LIFE+ en 2014 con una inversión total de 282,6 millones de euros.Â

Â FINANCIACIÓN

3.456.655.000 €.

Â DOCUMENTOS EN LA RED

Home page del programa:Â <http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm>

Unidad Life+ en España:Â

<http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/ayudas-subsenciones/programa-life/default.aspx>

▯ Información adicional

Información General

El Instrumento Financiero Life sustituyó y derogó en sus inicios a las acciones comunitarias medio ambientales siguientes: ACNAT (acción para la conservación de la naturaleza), MEDSPA (protección de medio ambiente en las regiones mediterráneas) y NORDSPA

(protección de las zonas costeras del norte). El reglamento 1404/96 inició la segunda etapa de Life para el período 1996-1999. Con posterioridad el programa se aplicó durante los períodos 2000-2004 y 2007-2013. El presente reglamento LIFE+ abarca de 2014 a 2020.

Subprograma de Medio Ambiente

Áreas prioritarias del subprograma de Medio Ambiente

1. Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos.a) desarrollar, ensayar y demostrar enfoques de elaboración de políticas o gestión, mejores prácticas y soluciones, incluyendo el desarrollo y la demostración de tecnologías innovadoras, para retos medioambientales.b) apoyar la aplicación, el desarrollo, el ensayo y la demostración de enfoques integrados para la aplicación de planes y programas con arreglo a la política y la legislación medioambientales de la Unión, principalmente en los ámbitos del agua, los residuos y el aire;c) mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la aplicación, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación medioambientales de la Unión y para la evaluación y el seguimiento de los factores, presiones y respuestas que inciden en el medio ambiente dentro y fuera de la Unión.

2. Naturaleza y Biodiversidad.a) contribuir al desarrollo y a la aplicación de la política y la legislación de la Unión en el ámbito de la naturaleza y la biodiversidad;b) apoyar el desarrollo, la aplicación y la gestión de la red Natura 2000;c) mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la aplicación, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación de la Unión en el ámbito de la naturaleza y la biodiversidad y para la evaluación y el seguimiento de los factores, presiones y respuestas que inciden en la naturaleza y la biodiversidad dentro y fuera de la Unión.

3. Gobernanza e Información Medioambientales.a) promover la concienciación en materia de medio ambiente y el conocimiento sobre el desarrollo sostenible y nuevos patrones para el consumo sostenible;b) favorecer la comunicación, gestión y difusión de información en el área del medio ambiente, y facilitar el uso compartido de conocimientos sobre soluciones y prácticas medioambientales de éxito;c) promover y contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo y la ejecución de la legislación de la Unión en materia de medio ambiente, en particular mediante el fomento del desarrollo y la difusión de mejores prácticas y enfoques políticos;d) promover una mejor gobernanza medioambiental fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las ONG, en las consultas en torno a las políticas y en la aplicación de estas.

Subprograma de Acción por el Clima

Áreas prioritarias del subprograma de Acción por el Clima

1. Mitigación del Cambio Climático.a) contribuir a la aplicación y al desarrollo de la política y de la legislación de la Unión en materia de mitigación del cambio climático;b) mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento, la evaluación y la implementación de acciones y medidas de mitigación del cambio climático eficaces;c) facilitar el desarrollo y la aplicación de enfoques integrados, por ejemplo en las estrategias y planes de acción en materia de mitigación del cambio climático a nivel local, regional o nacional;d) contribuir al desarrollo y la demostración de tecnologías, sistemas, métodos e instrumentos de mitigación del cambio climático innovadores.

2. Adaptación al Cambio Climático.a) contribuir al desarrollo y a la aplicación de la política de la Unión en materia de adaptación al cambio climático;b) mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento, la evaluación y la implementación de acciones y medidas de adaptación al cambio climático eficaces;c) facilitar el desarrollo y la

aplicación de enfoques integrados, por ejemplo en las estrategias y planes de acción en materia de adaptación al cambio climático a nivel local, regional o nacional; d) contribuir al desarrollo y la demostración de tecnologías, sistemas, métodos e instrumentos de adaptación al cambio climático innovadores.

3. Gobernanza e Información Climáticas. a) promover la sensibilización en materia climática; b) favorecer la comunicación, gestión y difusión de información en el ámbito del clima, y facilitar el uso compartido de conocimientos sobre soluciones y prácticas climáticas de éxito; c) promover y contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo y la ejecución de la legislación de la Unión en materia de clima; d) promover una mejor gobernanza climática fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las ONG, en las consultas en torno a las políticas y en la aplicación de estas.

Objetivo

Contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos ante el clima, y a la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo el apoyo a la red Natura 2000 y abordando la degradación de los ecosistemas; mejorar el desarrollo, la aplicación y la ejecución de la política y la legislación medioambientales y climáticas de la Unión; apoyar una mejor gobernanza medioambiental y climática a todos los niveles, incluyendo una mayor participación de la sociedad civil, las ONG y los agentes locales y apoyar la aplicación del VII Programa de Medio Ambiente.

Procedimiento

La financiación de la Unión puede adoptar las formas jurídicas de subvenciones, contratos públicos, contribuciones a instrumentos financieros o cualquier otra intervención necesaria para lograr los objetivos generales.

Las subvenciones para acciones concretas podrán financiar los siguientes proyectos: a) proyectos piloto; b) proyectos de demostración; c) proyectos de mejores prácticas; d) proyectos integrados; e) proyectos de asistencia técnica; f) proyectos de creación de capacidades; g) proyectos preparatorios; h) proyectos de información, sensibilización y difusión; i) cualquier otro proyecto necesario a efectos de la consecución de los objetivos generales.

El Programa LIFE podrá financiar a organismos públicos y privados. La Comisión adoptará, mediante actos de ejecución, programas de trabajo plurianuales para el Programa LIFE. El primer programa de trabajo plurianual durará cuatro años y el segundo programa de

trabajo plurianual durará tres años.ÂÂÂ

El Programa LIFE estará abierto a la participación de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), de los países candidatos, de los países a los que se aplique la Política Europea de Vecindad y de los países que se hayan convertido en miembros de la Agencia Europea de Medio Ambiente.

Contactos

Ministerio de Medio de Ambiente y Medio Rural y Marino Oficina Española LIFE+María José Tegel Bordón Plaza San Juan de la Cruz, s/n 28071 - Madrid Tel.: 915 976 076 mtb@mma.es
Comisión Europea DG Medio Ambiente DG ENV.E.4 BU-9 02/1ÂÂÂ Avenue de Beaulieu 5ÂÂÂ B-1049 - Bruselas Fax: 32 2 292 17 87
